

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
CIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID
www.hyundai.es

BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO NAVIDAD ATM"

PRIMERA. - Compañía organizadora, Ámbito Territorial y Finalidad.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HMES o Compañía Organizadora), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, va a llevar a cabo una promoción de ámbito nacional que se denomina "SORTEO NAVIDAD ATM", cuya finalidad es dar a conocer entre los Fans del Club Atlético de Madrid la nueva plataforma de contenidos #ForTheFans creada por Hyundai (En adelante, "La Plataforma").

La promoción se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA. – Periodo Promocional.

La promoción se desarrollará desde las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2021 hasta las 23:59 horas del día 22 de diciembre de 2021, (en adelante "Periodo Promocional").

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el "Periodo Promocional", este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

TERCERA. – Gratuidad.

La participación en la presente promoción será gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

CUARTA. - Legitimación para participar.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que se inscriban antes de la fecha de finalización del "Periodo Promocional" en la Plataforma, a la que podrán acceder a través del enlace <https://hyundai.es/forthefans> y que procedan según lo descrito en la base quinta.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de la entidad mercantil HMES, ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido.

QUINTA. – Mecánica Promocional.

Aquellos que deseen participar en la promoción deberán, dentro del "Periodo Promocional" establecido, acceder y registrarse en <https://hyundai.es/forthefans>, para a continuación, acceder a la creatividad de la promoción y pulsar el botón "Participa" donde se les solicitará además que indiquen un número de teléfono móvil de contacto que se utilizará exclusivamente para poder contactar con dicho participante en caso de resultar ganador.

Para poder registrarse en la plataforma los participantes deberán cumplimentar de forma veraz, o en su caso confirmar, todos los datos del formulario de inscripción, y, además, para poder participar en el sorteo deberán facilitar un número de teléfono móvil. Asimismo, los participantes deberán aceptar las presentes bases promocionales y la política de privacidad.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha de la promoción no se encuentren en vigor. En el supuesto de que algún participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a cualquiera de los premios. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Únicamente se aceptará una participación por persona, entendiéndose que existe doble participación si coinciden los datos de Nombre y Apellidos y/o número de teléfono móvil.

SEXTA. –Selección del ganador.

Entre todas aquellas personas que hubieran participado según lo establecido en el apartado anterior, se celebrará un sorteo ante Notario el día 23 de diciembre de 2021 para determinar **UN (1)** ganador de un premio consistente, en Camiseta Stadium de la 1a equipación del Atlético de Madrid 2021-22, un balón de fútbol y una bufanda del Atlético de Madrid, ambos de la temporada 2021-2022.

HMES se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

Para determinar al ganador, el Notario, a partir del listado de participantes facilitado por HMES, procederá a extraer **UN (1) ganador**, así como **CINCO (5)** suplentes, para el caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no se hubiesen podido localizar en el plazo determinado, o no cumplieran con los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.

El listado obtenido tras la realización del sorteo deberá ser impreso con el fin de adjuntarlo al Acta Notarial resultante del procedimiento.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HMES se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

SÉPTIMA. - Premio

Se sorteará **UN (1) premio** consistente en UNA (1) Camiseta Stadium de la 1a equipación del Atlético de Madrid 2021-22, UN (1) balón de fútbol y UNA (1) bufanda del Atlético de Madrid, ambos de la temporada 2021-2022.

Condiciones relativas al premio:

- Será requisito indispensable que el ganador acepte el premio formalmente.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El ganador tienen derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.
- El premio es intransferible. HMES se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- En el caso de que causas ajenas al control del HMES impidieran la entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y valor.
- Todos los impuestos y tasas, relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

Fiscalidad del premio.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a HMES la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

A estos efectos les informamos que el valor de cada uno de los premios ofrecidos al amparo de esta promoción asciende a **CIENTO VEINTISIETE EUROS (127.- €)** por lo que no procede la realización por parte de HMES del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte de los ganadores.

OCTAVA. – Comunicación del ganador.

HMES se pondrá en contacto telefónicamente con el ganador, a través del número de teléfono de contacto que éste hubiera proporcionado a través de la landing de participación en el sorteo. Para ello HMES, realizará **DOS (2)** intentos de contacto en diferentes tramos horarios. En caso de que, una vez realizados los dos intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar al ganador, este perderá dicha condición y HMES procederá a contactar con el primer suplente de los extraídos en el sorteo. HMES, procederá de este modo hasta agotar el número de suplentes.

Una vez HMES haya comunicado la condición de ganador, este dispondrá de un plazo máximo de **VEINTICUATRO HORAS (24h)** desde que se le informa de su condición para aceptar expresamente su premio, para lo que deberán remitir toda la documentación que le sea requerida por HMES, a la dirección de email que le facilitarán en la llamada.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, si el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del premio descritos en la base novena siguiente, HMES procederá a comunicar el premio al primer suplente, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes extraídos.

HMES, comunicará el nombre del ganador, a través de la Plataforma una vez realizados los trámites anteriores, es decir, una vez el ganador haya aceptado formalmente el premio.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes bases.

NOVENA. - Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

HMES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable HMES por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

DÉCIMA. - Derechos de imagen y propiedad intelectual.

El ganador autoriza a HMES, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

UNDÉCIMA. - Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

2. Finalidades del tratamiento

- Gestionar la participación en la promoción.
- Gestionar el contacto con los participantes y ganadores.
- Hacer entrega del premio.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación.
- Tratar su imagen para las acciones promocionales relacionadas con la promoción.

3. Base de legitimación

Los datos personales de los participantes se tratarán sobre la base del consentimiento otorgado en el momento de participar/registrarse en la promoción.

Además, los datos personales de los ganadores se tratarán sobre la base del cumplimiento de una obligación legal.

4. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

5. Destinatarios de los datos.

Sus datos serán comunicados a nuestra matriz, Hyundai Motor Europe GmbH, con domicilio en Kaiserleipromenade, 5, 63067 Offenbach (Alemania) para la gestión de nuestros sistemas informáticos, finalidades administrativas y de control interno, así como a la Red Oficial de Concesionarios y Talleres de la Red Hyundai ("Red Hyundai") cuando haya consentido el tratamiento de sus datos para las comunicaciones comerciales por medios electrónicos y las comunicaciones

comerciales personalizadas, cuyos datos de identificación puede consultar en www.hyundai.es/concesionarios. Los datos de los participantes serán comunicados, en su caso, al Notario con el fin de celebrar el sorteo para determinar al ganador.

Además, los datos de los ganadores serán cedidos al CLUB ATLÉTICO DE MADRID S.A.D. con fines comerciales de conformidad con lo establecido en la Política de Privacidad de dicha entidad que los ganadores podrán consultar en <http://www.atleticodemadrid.com/atm/politica-de-privacidad>

6. Medidas de seguridad.

HMES ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que los participantes deban facilitar a HMES datos de carácter personal de terceros, estos garantizan que están facultados legítimamente para facilitar los referidos datos y que han procedido a informar y obtener el consentimiento de dichos terceros para la comunicación de sus datos, respondiendo en caso de que no sea así. No obstante, HMES pondrá todos sus esfuerzos en actuar debidamente en relación con el tratamiento de dichos datos de terceros.

Los participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

7. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita, acompañada de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad al domicilio social de HMES antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de exclusión de su participación.

8. Política de Privacidad. <http://www.hyundai.com/es/es/privacidad/index.html>

DUODÉCIMA. - Reserva de derechos.

HMES se reserva el derecho a dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HMES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, HMES se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HMES declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

HMES se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

HMES excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción y a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

DÉCIMO TERCERA. - Reclamaciones.

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

DÉCIMO CUARTA. - Aceptación de Bases.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HMES. Se podrá solicitar al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

DÉCIMO QUINTA. - Legislación aplicable y fuero.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DÉCIMO SEXTA. - Depósito de las Bases ante Notario.

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Jose Maria Garcia Pedraza con domicilio profesional en la calle Orense, 11, piso 3º 28020 de Madrid y podrán consultarse en: <https://hyundai.es/forthefans/bases-legales/sorteo-navidad.pdf> en la sección ABACO de la página <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/buscador-de-concurso>